

MAR DEL PLATA, 18 MAY 2017

VISTO el expediente N° 7-5179/15, de fecha 09 de noviembre de 2015, por el cual se tramita la aprobación del Proyecto de Trabajo Profesional de la Carrera de Especialización en Docencia Universitaria y designación de su Directora, presentada por el Profesor Jonathan Ezequiel Aguirre, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01/02 de las citadas actuaciones, se glosa la presentación realizada por el mencionado alumno, y la aceptación del Doctor Luis Gabriel Porta Vázquez y la Doctora Sonia Alejandra Bazán, para ejercer la Dirección y Codirección de su Trabajo, respectivamente.

Que, de fojas 03 a 22, se adjunta un ejemplar del referido Proyecto, titulado: "La amalgama *formación profesional-valores personales* en la buena enseñanza de los profesores memorables de la carrera Profesorado en Historia de la UNMDP".

Que, a fojas 23, obra el informe producido por el Departamento Alumnos, sobre la situación académica del alumno interesado, del cual surge, asimismo, que se encuentra en condiciones de presentar el Proyecto de Trabajo Profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5, punto 1, de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1958/12.

Que, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 3913/16, y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 58, de fecha 23 de marzo de 2016, se aprueba el Plan de Trabajo Profesional y la designación de su Director y Codirectora.

Que, a fojas 29, se deja constancia de la presentación de cuatro (4) ejemplares del referido Trabajo Profesional.

Que, en consecuencia, a fojas 29 vuelta, el Comité Académico de la carrera de Especialización en Docencia Universitaria recomienda la conformación del Comité Evaluador correspondiente.

Que del informe del Departamento Alumnos, obrante a fojas 30, sobre la situación académica del alumno interesado, surge que éste se encuentra en condiciones de presentar su Trabajo Profesional, en cumplimiento de lo establecido en el punto VII de la Ordenanza de Consejo Superior N° 2006/16 y en el artículo 1° de la Ordenanza de Consejo Académico N° 825/02.

Que a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 4515/16, se aprueba la conformación del Comité Evaluador propuesto.

Que, a fojas 35/36 y en sobre sin foliatura, obran tres (3) ejemplares del Acta de Defensa del Trabajo Profesional, suscripta por los integrantes de dicho Comité.



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

Que, a fojas 37, se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 75, de fecha 12 de abril de 2017.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los fundamentos del dictamen del Comité Evaluador interviniente en la evaluación de la defensa de un Trabajo Profesional de un alumno de la Carrera de Especialización en Docencia Universitaria, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 1958/12 y la Ordenanza de Consejo Académico N° 825/02, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALUMNO: Profesor Jonathan Ezequiel AGUIRRE (DNI N° 36.616.693 – Matrícula Universitaria N° M 1584/15)


TRABAJO PROFESIONAL: “La amalgama formación profesional-valores personales en la buena enseñanza de los profesores memorables de la carrera Profesorado en Historia de la UNMDP”.

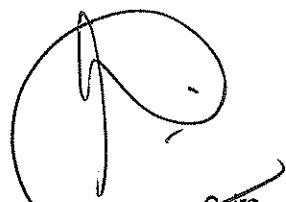
CALIFICACIÓN: 10 (Diez)

ARTÍCULO 2°.- Inscribirse en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 4892




Dra. MARTA BEATRIZ ARANA
SECRETARIA DE
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE HUMANIDADES


Dra. María del Carmen Goira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades